

ACUERDO N°91.-En la Ciudad de San Luis a veintisiete días del mes de FEBRERO de dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA

DIJERON:

1.- Que desde el año 2007, este Superior Tribunal se avocó a la tarea de modernizar y actualizar las normas reglamentarias que rigen la actividad de los empleados judiciales, dando esencial participación al SI. JU. PU. Luego de un largo proceso se aprobó el nuevo Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia, mediante Acuerdo N° 566 del 10 de setiembre de 2007.-

En la misma fecha se aprobó el nuevo Régimen de Licencias (Acuerdo N°560/07).-

Novedad importante en el nuevo Estatuto fue la creación de nuevas categorías en los escalafones de personal administrativo, de maestranza y de servicios.-

Puesto en vigencia el nuevo Estatuto, fue necesario implementar el concurso para aspirantes a ingresar al Poder Judicial, incorporación que debía realizarse por la categoría inferior.-

El concurso para ingreso de aspirantes fue aprobado mediante Acuerdo N° 847, del 13 de diciembre de 2007 – complementado por otros- y resultado del mismo ha sido que, luego de un proceso transparente e imparcial, el pasado 12 de noviembre de 2008 ingresaron al Poder Judicial 45 nuevos empleados, destinados a diferentes dependencias según las prioridades y necesidades estimadas conducentes por el Superior Tribunal.-

Cabe señalar que, de acuerdo a lo previsto en el Cap. X del Acuerdo 202/08, se previeron como vacantes a cubrir

noventa cargos los que, como queda dicho, no se han integrado en su totalidad, lo que obligará a que, en un futuro próximo, se realice una nueva convocatoria para el ingreso de aspirantes.-

2.- Mas en este momento es menester convocar a concurso para que el personal administrativo pueda ascender, accediendo a la carrera administrativa y culminar la misma.-

Posteriormente deberá convocarse a concurso para ascensos e ingresos en los escalafones de maestranza y de servicios.-

La cobertura de los más altos cargos del escalafón administrativo –a más de este primer concurso- llevará un proceso que pretendemos sea continuo para que, a la brevedad, toda la grilla se encuentre cubierta satisfaciendo así, no sólo los legítimos anhelos del personal judicial, sino las necesidades del servicio de justicia, a cuya mejora y excelencia todos debemos contribuir.-

3.- Que en la necesidad de instrumentar los ascensos del Personal Administrativo del Poder Judicial teniendo en cuenta el proceso de modernización que el mismo viene desarrollando, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 23 y 214 inc. 2) y 3) de la Constitución Provincial y a los requisitos exigidos por el Estatuto del Personal Judicial y Ley Orgánica de Administración de Justicia, se hace menester que el mencionado proceso se realice a través de un mecanismo objetivo que permitan una evaluación y selección de los aspirantes más idóneos y eficientes. Ello considerando el avance en la informatización, en los procesos y las características de las tareas específicas que se desarrollan a diario.-

4.- Que es intención del STJ establecer la polifuncionalidad de la actividad de los empleados judiciales, con exámenes de conocimiento en todos los fueros, lo que se hará en posteriores concursos de ascensos atento a que el tiempo de preparación resulta por demás exiguo para este primer concurso y los posteriores que se realizarán por categoría.-

Conforme a ello;

ACORDARON:

I) Llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición para ascensos del personal administrativo del Poder Judicial, los que se realizarán de manera descendente comenzando por el cargo de Pro-Secretario, a fin de ir determinando paulatinamente las vacantes en las categorías inferiores a concursar a posteriori para lo cual se dictará el pertinente Acuerdo. El número de cargos a concursar para la categoría citada, será el siguiente:

Primera Circunscripción Judicial:

Pro-Secretario: 24 cargos.-

Segunda Circunscripción Judicial:

Pro-Secretario: 22 cargos.-

Tercera Circunscripción Judicial:

Pro-Secretario: 2 cargos.-

II) REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

El aspirante a concursar deberá haber aprobado el curso que a tal efecto se haya dictado por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, y asimismo haber aprobado el Curso de Informática dictado por el área respectiva. Deberá también tener dos años de antigüedad en la categoría que revista.-

El aspirante a concursar debe revistar, a la fecha de la inscripción, en la categoría de Jefe de Departamento (máxima actual) en cualquiera de las tres Circunscripciones Judiciales.-

Asimismo el aspirante puede inscribirse para el Fuero Judicial que desee.-

Los cursos de actualización mencionados precedentemente y previstos en los arts. 22 y 23 del Estatuto del Personal Judicial serán dictados en el mes de marzo de 2009.-

Por intermedio de la página web del Poder Judicial se harán conocer las fechas y lugares en que se dictarán los cursos.-

El Instituto de Capacitación e Investigación y la Secretaría de Informática, deberán remitir a Secretaría Administrativa hasta el día 31-03-09 los listados de los agentes que hubieren aprobado los cursos referidos.-

III) PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará desde el día 05-03-09 hasta el día 11-03-09, inclusive, a través de la página institucional www.justiciasanluis.gov.ar cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto.-

Cumplimentados los datos requeridos por el Formulario de Inscripción, el aspirante deberá imprimir una copia a efectos de ser presentada en el momento de rendir la evaluación de oposición.-

Finalizado el período de inscripción en el sitio web, Secretaría Administrativa y Secretaría de Informática confeccionarán el listado de los aspirantes a ascender que se han inscripto sobre la base de los formularios recibidos por Internet y hayan cumplimentado con lo requerido en el punto II). El listado será publicado en la mencionada página institucional a efectos de que los postulantes puedan constatar su inscripción.-

IV) LUGAR Y FECHAS DE EXÁMENES:

La Secretaría de Informática y/o Administrativa deberán informar oportunamente a los aspirantes a ascender los turnos y lugares de examen en la página web del Poder Judicial.-

Este medio de información será el único válido a los fines de la notificación respectiva.-

V) ETAPAS DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN:

El examen comprenderá las siguientes etapas:

- a) Evaluación de tipeado.-
- b) Examen de ortografía.-
- c) *Examen de evaluación* (conocimientos de Derecho e Informática), *en audiencia pública, previsto por el art. 14 del Estatuto (Acuerdo N°566/07).*-

a) Prueba de Tipeado.-

Los agentes se someterán en primer término a una prueba de tipeado, que consistirá en copiar en computadora textos que se sortearán, en presencia de los aspirantes, de una nómina confeccionada previamente al efecto.-

En esta prueba, el postulante que no alcanzare a escribir correctamente ciento *veinte* (120) palabras en cuatro (4) minutos, será evaluado de la siguiente manera: a) de 80 a 95 palabras, CINCO PUNTOS (5) b) de 96 a 100 palabras, DIEZ PUNTOS (10), c) de 101 a 115 palabras, QUINCE PUNTOS (15) y d) de 116 a 130 palabras TREINTA PUNTOS (30).-

No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original.-

Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula.-

Quienes no concurren a la prueba de tipeado o asistan con tardanza, quedarán sin más eliminados del concurso.-

El puntaje máximo para esta etapa será de treinta (30) puntos.-

b) Examen de Ortografía.-

En la oportunidad en que se recepcione la prueba de *tipeado* especificada en el artículo precedente, los aspirantes deberán realizar además una prueba de ortografía consistente en la

corrección de un texto con errores –en computadora- sobre temas de índole jurídica.-

Quienes no *realicen o completen* esta prueba, serán calificados con la nota cero (0).-

El puntaje máximo para esta etapa será de diez (10) puntos.-

c) Examen de evaluación (conocimientos de Derecho e Informática), en audiencia pública, previsto por el art. 14 del Estatuto (Acuerdo N°566/07).

Los postulantes que hayan aprobado la etapa de tipeado, deberán someterse a un examen de evaluación de conocimientos de Derecho e Informática, en audiencia pública, por categoría a la que se pretende ascender y por fuero la que versará sobre temas pertinentes a las tareas que le corresponden a la categoría a concursar y que se incluirán en los programas respectivos cuya elaboración estará a cargo del Instituto de Capacitación, los que se presentarán en el plazo de treinta (30) días del dictado del presente ante las autoridades del Superior Tribunal de Justicia para su aprobación, y serán publicados oportunamente en el sitio web institucional.-

Quienes no concurren a esta evaluación, quedarán sin más eliminados del concurso.-

El puntaje máximo para esta etapa será de cuarenta (40) puntos, debiendo obtenerse como mínimo veinte (20) puntos.-

VI) El Tribunal de evaluación establecerá el orden de mérito correspondiente al examen de oposición, en base a la calificación que se le otorgue al agente en las distintas etapas precedentes.-

VII) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Transcurrido el examen de oposición, el Superior Tribunal de Justicia evaluará las constancias documentadas en los

legajos de los agentes que demuestren capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como administración, informática, recursos humanos, ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, docencia universitaria desempeñada efectivamente, etc., teniéndose en especial consideración la realización de cursos jornadas y otras actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación.-

También se ponderarán las calificaciones efectuadas por el Funcionario o Magistrado de los cuales dependan los agentes, realizadas de conformidad a los Artículos 27 y 28 del Estatuto del Personal Judicial. A los efectos de este concurso, los agentes que deseen postularse, solicitarán a quien corresponda se realice la calificación mencionada, la que deberá obrar en los legajos antes del día 13-04-09.-

VIII) PUNTAJES DE ANTECEDENTES:

Se tendrán en cuenta para la calificación de los antecedentes, de los últimos dos (2) años, las siguientes pautas orientadoras, siendo el puntaje máximo para esta etapa de veinte (20) puntos.-

a) Calificaciones por el Funcionario o Magistrado de los cuales dependan los agentes realizadas de conformidad a los artículos 27 y 28 del Estatuto del Empleado Judicial: cinco (5) puntos si la calificación es diez (10); cuatro (4) puntos si la calificación es nueve (9) y ocho (8); tres (3) puntos si la calificación es siete (7) y seis (6); dos (2) puntos si la calificación es cinco (5) y cuatro (4). Las calificaciones inferiores a cuatro (4) no se computaran .-

b) Realización de cursos, jornadas y otras actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación: cuatro (4) puntos.-

c) Capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como administración, informática, recursos humanos, ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, etc., en las que se haya obtenido título de grado: cuatro (4) puntos.-

d) Posgrados: tres (3) puntos.-

e) Docencia universitaria desempeñada efectivamente: dos (2) puntos.-

f) Otros cursos: dos (2) puntos.-

IX) Concluida la meritación de antecedentes por el Superior Tribunal, los puntajes obtenidos en dicha etapa serán sumados a los obtenidos en *los exámenes previstos en el punto V de este acuerdo (tipeado, ortografía y evaluación de conocimientos)*, conformándose un orden de merito definitivo para el cargo concursado, el que se publicará por cinco días en el sitio web institucional. El Alto Cuerpo procederá a *dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Estatuto del Personal Judicial.*

Efectuadas las designaciones de Pro-Secretarios conforme al resultado del concurso, a la mayor brevedad el Superior Tribunal de Justicia llamará sucesivamente y por su orden a concurso para cubrir los cargos correspondientes a las categorías inferiores, según las previsiones presupuestarias y las vacantes que se hayan producido como consecuencia de los ascensos y las que se produzcan por cualquier otra causa. Las características y condiciones de tales nuevos concursos, serán establecidas en cada caso por el Superior Tribunal de Justicia.

X) El Superior Tribunal de Justicia designará, en la oportunidad que corresponda, el Tribunal de Evaluación.

XI) Todas las medidas que en relación al concurso, adopte el S.T.J. serán notificadas a los interesados únicamente vía Internet en la página web del Poder Judicial.-

XII) A los efectos previstos por el Art. 24 del Acuerdo N° 566/2007, notifíquese al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-